DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 157/2017

Asunción, 11 de diciembre de 2017.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 157/2017 " LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA "PUBLICACIONES EN PERIODICOS" ID N° 325.369**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas según constancias del acta, se realizó el día 07 de diciembre de 2017, donde se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA M. Min: 600.000.000 M. Max : 1.200.000.000
1	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	Gs. 1.998.340
2	BE PUBLICITARIA de Antonia Ojeda Burgos	Gs. 2.533.890
3	PUBLICITARIA NASTA S.A.	Gs. 2.114.400
4	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 2.051.470
5	COEFICIENTE S.R.L.	Gs. 2.087.000

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos del Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Abg. Esteban Arrua
Secretario General
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
...ión de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Moriñigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen Nº 2064 de fecha 11 de diciembre de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Macarena Duarte, dice (sic):

I- ANTECEDENTES

- ***Acta de recepción y apertura de sobres**, llevada a cabo en el Departamento de Licitaciones Internacionales y Vía Excepción de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 07 de diciembre de 2017. En la misma se dejó constancia de que:*

*"1. La oferta de la firma ONIRIA SA fue presentada de manera extemporánea, considerando que conforme al expediente MEU N° 50937, la misma ha sido ingresada a las 08.50 horas, siendo el plazo límite de presentación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el SICP "**jueves, 7 de diciembre de 2017 – 8.30 horas**", por lo cual, conforme a lo establecido en las IAO 24 "Ofertas tardías" del pliego de bases y condiciones: "Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir#. En atención a esto, se hace entrega del sobre cerrado al Sr. Julio Acosta, representante de la empresa.*

2. Se invitó a los oferentes a revisar las copias de las ofertas presentadas, quienes luego de revisarlas manifiestan que no desean realizar observaciones.

3. El Comité de Evaluación de Ofertas verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el pliego de bases y condiciones.".

- ***Memorándum SCEO N° 1480/2017**, del 07 de diciembre de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el análisis jurídico de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia:*

1) ***BIEDERMANN PUBLICIDAD SA (RUC N° 80001437-5)***
2) ***BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos (RUC N° 912973-1)***
3) ***PUBLICITARIA NASTA SA (RUC N° 80010094-8)***
4) ***MASS PUBLICIDAD SRL (RUC N° 80006953-6)***
5) ***COEFICIENTE SRL (RUC N° 80019303-2)***

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- *INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA*

***Providencia Interna CC-dg N° 116/2017**, de fecha 07 de diciembre de 2017, del Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, que se expide aclarando que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el pliego de bases y condiciones.*

*Del análisis realizado por el mencionado departamento se deduce que todas las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes participantes del llamado de referencia **CUMPLEN** con lo requerido en las bases del llamado.*

- *ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*

*Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal establecida en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla "ANEXO N° I" que se adjunta al presente.*

III- VERIFICACIÓN DE QUE EL OFERENTE NO SE ENCUENTRE COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 40, INCISOS A Y B DE LA LEY N° 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a todos los oferentes participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director de Compras y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Esteban Caballero
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado de los representantes legales y sujetos individualizados en las firmas participantes del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que no se encuentran con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

IV- CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI – Formularios y Sección VII – Anexo Nº I del pliego de bases y condiciones del presente llamado, esta dependencia sugiere ***proseguir*** *de conformidad a las disposiciones contenidas en la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.*

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 399 de fecha 11 de diciembre 2017, evaluado y suscripto por la Lic. Rossana Coronel, y Oscar Villa Alta, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN; Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37); Ítem a) Capacidad Financiera; Sub Ítems: a) Ratio de Liquidez; b) Endeudamiento; y c) Rentabilidad, Folios N° 4, 6 y 7 del PBC.*** *Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes índices:*

a) Ratio de Liquidez: *activo corriente / pasivo corriente*

Abg. Esteban Carubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Deberá ser = ó >1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales (2014, 2015 y 2016).

b) Endeudamiento: *pasivo total / activo total*
Deberá ser = ó < 0,80 (es igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos Ejercicios Fiscales. (2014, 2015 y 2016).

c) Rentabilidad: *porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital.*
El resultado en los últimos 3 años, no deberá ser negativo (2014, 2015 y 2016).
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Observación: *En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2014, 2015 y 2016); para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentado por el oferente y a la información obtenida del SIPE, las carpetas de ofertas se hayan bajo la custodia de la Unidad Operativa de Contrataciones.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

Nº	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	PUBLICITARIA NASTA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
4.-	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
5.-	COEFICIENTE S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: ***Anexo "A"*** *referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero,* ***ANEXO "B"****– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente.*

IV OBSERVACION

- *El oferente* ***PUBLICITARIA NASTA S.A.*** *según consta en el* ***Expediente M.E.U. N° 51.492/2.017*** *de fecha 11 de diciembre de 2.017, remite las documentaciones solicitadas a través de la* ***Nota D.E.T. N° 152/2017*** *de fecha 07 de diciembre de 2.017.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

RATIO DE LIQUIDEZ: *Todas las empresas evaluada en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abg. Esteban Saubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Mario Benítez Morinigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

ENDEUDAMIENTO: *Todas las empresas evaluada en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

RENTABILIDAD: *Todas las empresas evaluada en este Ítem,* ***"CUMPLEN"*** *con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando D.A. N° 1192/2017, en 11 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por la Sra. Sonia Aguero y el Sr. Mariano Ozuna, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración, el presente informe en el cual se expone el resultado de la Evaluación de las Ofertas, presentadas por los oferentes participantes, en el marco del llamado de la referencia.

2) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

En fecha 7 ***de Diciembre de 2017****, en el Dpto. de Internacionales y Vías Excepción de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Situado en la calle Oliva y Alberdi, en el segundo piso., se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres*

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	Biedermann Publicidad S.A.	GS. 1.998.340.-
2	BE Publicitaria de Antonio Ojeda Burgos	GS. 2.533.890.-
3	Publicitaria Nasta S.A.	GS. 2.114.400.-
4	MASS Publicidad S.R.L.	GS. 2.051.470.-
5	Coeficiente S.R.L.	GS. 2.087.000.-

3) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las propuestas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

3.1. EXAMEN PRELIMINAR.

1) ***Acta de Apertura****; OBSERVACIONES ASENTADAS EN LA MISMA:*

1. *La oferta de la firma ONIRIA S.A. fue presentada de manera extemporánea, considerando que conforme al expediente MEU N° 50.937, la misma ha sido ingresada a las 08:50 horas, siendo el plazo límite de presentación de ofertas de acuerdo a lo establecido en el SICP "jueves, 7 de diciembre de 2017 – 08:30 horas", por lo cual, conforme a lo establecido en las IAO 24. "Ofertas Tardías" del Pliego de Bases y Condiciones: "Toda oferta que reciba la convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir" En atención a esto, se hace entrega del sobre cerrado al Sr. Julio Acosta, representante de la empresa.*
2. *Se invito a los representantes de las empresas a verificar las copias de las ofertas, quienes luego de verificar las mismas, manifiestan que no desean realizar observaciones.*

2) No se han observado errores aritméticos

3) En atención a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley 2051/2003, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 61° del Decreto Nº 21.909/03,

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Método de evaluación, que prescribe: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

4) *En consecuencia, se procedió a seleccionar a la oferta con el precio más bajo, la que fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación, con el siguiente resultado:*

5) ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN:

Sección II del PBC: Criterios de Evaluación:

(b.1) ***CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS***

FACTORES	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. **Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.**	CUMPLE

La empresa cumple con garantizar las especificaciones técnicas por declaración en nota ingresada al Dpto. de Adquisiciones de fecha 7/12/2017.

(b.2.) ***CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO***

FACTORES	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
1 Que cuente como mínimo 3 (tres) años, (2014, 2015, 2016) de experiencia en el mercado en el ramo ofertado, para lo cual se debe presentar copia autenticada de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros y Experiencia en el Ramo: copias de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones y/o recepciones finales, del servicio Licitado (Publicaciones en Periódicos), en los 3 (tres) últimos años (2014, 2015,2016) **de empresas públicas como privadas.** Podrán presentarse la cantidad de contratos ~~y/o~~ facturaciones y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen en un monto de 30 % de su oferta (se calculara de la sumatoria total de los últimos 3 años), siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ITEM N° 1: CUMPLE*, Conforme la presentación en su oferta de su apertura de negocios en la SSETT (folio 18) y pago de patente municipal al día (folio 17)*
ITEM N° 2: CUMPLE, *conforme la presentación en su oferta del contrato N° 174/2015 con el MOPC por un monto máximo de 1.200.000.000 Gs. año 2015.*

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Según las disposiciones vigentes a la fecha, se realiza el análisis respectivo a las Resoluciones DNCP N° 956 y 1173/16 "…. que establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el Criterio para la Evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones…"

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

En cuanto al precio ofertado por la empresa, este cuenta con diferencias con relación al precio referencial por lo que se solicito desglose de precios con una explicación detallada de la composición del precio en todos los items.

La empresa presento el desglose de precios solicitado por nota al Dpto. de Adquisiciones de fecha 7/12/2017, en donde presento lo solicitado.

Tras la verificación de la planilla de composición del desglose presentado por la empresa en donde se detallan los gastos en que incurrirá la empresa por cada items mencionado más arriba, estos se encuentran por debajo del 30% del precio referencial establecido por la Convocante. De igual forma está SUB – UOC considera admisible u aceptable a los mismos, considerando que con estos precios el oferente podrá cumplir con los requerimientos establecidos en cada Contrato.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

La empresa presento Certificado de origen de producto y empleo Nacional. En su oferta (folio 16)

Para el análisis de los criterios de evaluación fue redactada Nota al oferente, referente a solicitud de documento de carácter formal, según siguiente detalle:

BIEDERMANN S.A. (Nota DBS N° 303/2017 de fecha 7/12/2017)

1. *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC.* ***Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.***
2. ***Desglose de los precios ofertados con una explicación detallada de la composición del precio en todos los items****, teniendo en cuenta que el monto ofertado en varios ítems tiene diferencias.*

Por nota ingresada al Dpto. de Adquisiciones de fecha 7/12/2017, la empresa presento todos los documentos solicitados.

CONCLUSION FINAL:

Vistas todas las consideraciones expuestas anteriormente y conforme a la verificación de todos los criterios de evaluación establecidos, ***está Sub UOC informa que la empresa BIEDERMANN S.A., cumple con todos los criterios de evaluación establecidos. Por lo que se sugiere su adjudicación.***

Nº	OFERENTE	TOTAL
1	**Biedermann Publicidad S.A.**	GS. 1.998.340.-

La modalidad de contratación de este llamado es de CONTRATO ABIERTO, los montos mínimos y máximos a adjudicar al oferente que cumplió con todos los requisitos del PBC es de:
Monto mínimo: 600.000.000 Gs.
Monto máximo: 1.200.000.000 Gs.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

CONCLUSIONES:

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

La oferta más baja presentada por la empresa **Biedermann Publicidad S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad jurídica, económico – financiera y técnica requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley Nº 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará*

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 157/2017** "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA "PUBLICACIONES EN PERIODICOS" ID N° 325.369, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Monto mínimo IVA incluido	Monto máximo IVA incluido
BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A. RUC N° 80001437-5	**Gs. 600.000.000** (Guaraníes seiscientos millones)	**Gs. 1.200.000.000** (Guaraníes un mil doscientos millones)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Merales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante .....

Emilio Bogado
Director
Administración de Bienes y Suministros